



Actualidad

Ferre recuerda a las multinacionales que están obligadas a facilitar todos sus datos para cumplir con la transparencia fiscal

[Pág.2](#)



Consulta de interés

IS. La entidad consultante tributa en **régimen especial de consolidación fiscal**: Si el importe mínimo de 1.000.000 de euros de BINs resulta de aplicación al grupo fiscal en la declaración del Impuesto sobre Sociedades 2015.

[Pág. 4](#)



IRPF 2015

Se consulta si el límite de 2.000 euros establecido para las provisiones deducibles y los gastos de difícil se aplica sobre el rendimiento neto de la comunidad o el correspondiente a cada comunero.

[Pág. 5](#)



Sentencia de interés

Mantenimiento de la reinversión: cambio de grupo de sociedades: no afecta al mantenimiento de la reinversión.

[Pág. 6](#)



Leído en la Red

[Pág. 7](#)

Ferre recuerda a las multinacionales que están obligadas a facilitar todos sus datos para cumplir con la transparencia fiscal

Jueves 19 de mayo de 2016



El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, ha subrayado hoy la importancia de mejorar la transparencia fiscal de los grupos empresariales, especialmente los que operan a escala internacional. "La transparencia es fundamental a la hora de luchar contra la planificación fiscal agresiva y la erosión de bases imponibles", ha destacado, en una conferencia pronunciada en un curso sobre gestión de riesgos fiscales, organizado en Sevilla por la [Universidad Internacional Menéndez Pelayo \(UIMP\)](#).

Ferre se ha referido así al plan de acción BEPS (Base Erosion and Profit Shifting, siglas en inglés) de la OCDE de lucha contra la transferencia artificial de beneficios. El secretario de Estado ha recordado que España acaba de incorporar a su legislación la obligación (recomendación de la OCDE) de que las multinacionales presenten informes 'país por país' de los impuestos que pagan en todos los Estados en donde tienen actividad. Ha llegado la hora de la transparencia fiscal de las multinacionales, ha dicho.

Así, las multinacionales residentes en España con una cifra de negocios superior a 750 millones de euros y que obtengan la condición de dominantes en un grupo están obligadas a suministrar información a la AEAT de los impuestos que pagan país por país. Ferre ha destacado que esta norma **"va a operar ya para los beneficios empresariales que se obtengan este año"**, cuya información desagregada estará en manos de la AEAT el próximo ejercicio cuando efectúen su declaración de impuestos.

También deberán aportar información 'país por país' las filiales de empresas que residan en un territorio con el que no exista acuerdo de intercambio automático de información. Entre la información a remitir se indicará por cada país, los ingresos, los resultados brutos, los impuestos devengados y satisfechos, los fondos propios, el valor neto contable de los activos materiales y la plantilla (número de empleados).



Las multinacionales residentes en España con una cifra de negocios superior a 750 millones de euros y que obtengan la condición de dominantes en un grupo están obligadas a suministrar información a la AEAT de los impuestos que pagan país por país.

Seis nuevas incorporaciones al informe 'país por país'

Ferre ha destacado que el acuerdo para el intercambio de información 'país por país' en 2017, auspiciado por la OCDE, sigue sumando miembros. En concreto, seis nuevos países (China, Canadá, India, Islandia, Israel y Nueva Zelanda) se acaban de incorporar al acuerdo multilateral, por lo que, a fecha de hoy, **"ya hay 39 países comprometidos con una mejora del intercambio de información de las multinacionales"**.

Con el acuerdo multilateral, **España podrá obtener información desagregada de los impuestos que pagan las multinacionales cuya matriz se encuentra afincada en los Estados que han firmado el acuerdo**, sin necesidad de suscribir pactos bilaterales con cada uno de ellos.

Por otra parte, Ferre ha resaltado que España ha presentado junto a Alemania, Reino Unido, Francia e Italia (grupo conocido como G-5) un proyecto piloto de intercambio de información específico sobre los beneficiarios efectivos de todo tipo de sociedades. El proyecto se centra en el intercambio automático de datos que obren en los registros nacionales sobre la propiedad efectiva de sociedades, estructuras fiduciarias, fundaciones, sociedades instrumentales y otras sociedades no transparentes. El proyecto fue presentado en la pasada reunión ministerial del G-20 celebrada en abril en Washington y ya cuenta con el apoyo del mismo y de la OCDE, para su expansión internacional.

Consejo de administración, responsable fiscal

Por otro lado, el secretario de Estado ha indicado que la mejora de la transparencia fiscal y la gobernanza corporativa es positiva para las propias empresas, ya que mejora la seguridad jurídica y refuerza la gestión de riesgos. En este sentido, ha recalcado que el Gobierno ha incorporado en la legislación otras recomendaciones de la OCDE, referentes a la mejora de la gobernanza empresarial. Entre ellas se encuentra la que establece, como facultad indelegable del consejo de administración, la fijación de la estrategia fiscal de la sociedad y la política de control de riesgos fiscales de la empresa. Esta modificación ha sido incorporada en la nueva Ley de Sociedades de Capital para la Mejora del Gobierno Corporativo.

Con ello, los consejeros tendrán la obligación de conocer y autorizar lo referente a la estrategia de la empresa relacionada con el pago de impuestos. De esta forma, podrían ser corresponsables de cualquier actuación de evasión o fraude fiscal de la empresa.

Código de conducta

Asimismo, Ferre ha subrayado que la Agencia Tributaria y las grandes empresas acaban de reforzar el Código de Buenas Prácticas para avanzar en transparencia y seguridad jurídica. La Agencia Tributaria tendrá a su disposición información temprana (preferiblemente antes de la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades) de las empresas sobre la estructura de financiación y riesgos fiscales que consideren más significativos. Se establece un catálogo de 11 indicadores de buenas prácticas, de manera que si la Agencia considera que una empresa está incumpliendo, podrá reclamar al consejo de administración compromisos concretos del código.

Consulta de interés

IS. La entidad consultante tributa en **régimen especial de consolidación fiscal**, siendo la entidad dominante del grupo fiscal.

Si el importe mínimo de **1.000.000 de euros de BINs** que pueden compensarse según el segundo párrafo del artículo 26.1 de la LIS resulta de aplicación al grupo fiscal en la declaración del **Impuesto sobre Sociedades 2015**.

[Consulta V1057-16 de 16/03/2016](#)

Los datos de la consulta afirman que, en el año 2014, el importe neto de la cifra de negocios del grupo fiscal ha sido superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones. Por tanto, y en la medida en que el volumen de operaciones del grupo fiscal, en 2014, haya superado la cantidad de 6.010.121,04 euros, podrá compensar las bases imponibles negativas del grupo fiscal, en el período impositivo 2015, con el límite del 50%. Todo ello sin perjuicio de que, en todo caso, podrán compensar en el período impositivo 2015 bases imponibles negativas hasta el importe de 1 millón de euros, de conformidad con el artículo 26.1 de la LIS.



En la medida en que el volumen de operaciones del grupo fiscal, en 2014, haya superado la cantidad de 6.010.121,04 euros, podrá compensar las bases imponibles negativas del grupo fiscal, en el período impositivo 2015, con el límite del 50%.

IRPF 2015:

Se consulta si el límite de 2.000 euros establecido para las provisiones deducibles y los gastos de difícil se aplica sobre el rendimiento neto de la comunidad o el correspondiente a cada comunero.

[NUM-CONSULTA V1195-16 DE 23/03/2016](#)

En consecuencia, **la deducción en concepto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación se aplicará individualmente por cada contribuyente o comunero** sobre el rendimiento neto de la actividad económica que le corresponde en función de su porcentaje de participación en la comunidad, aplicándose el referido límite sobre dicha cantidad. **En caso de que el comunero desarrolle otras actividades económicas en estimación directa simplificada, el límite de 2.000 euros se aplicará a la suma de las deducciones correspondientes a cada una de dichas actividades,** reduciéndose el exceso de forma proporcional al rendimiento neto de cada una de ellas.

Artículo 30. Normas para la determinación del rendimiento neto en estimación directa

...

4.ª Reglamentariamente podrán establecerse reglas especiales para la cuantificación de determinados gastos deducibles en el caso de empresarios y profesionales en estimación directa simplificada, incluidos los de difícil justificación. La cuantía que con arreglo a dichas reglas especiales se determine para el conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación no podrá ser superior a 2.000 euros anuales.



El límite se aplicará individualmente por cada contribuyente o comunero sobre el rendimiento neto de la actividad económica que le corresponde en función de su porcentaje de participación en la comunidad, aplicándose el referido límite sobre dicha cantidad.

En caso de que el comunero desarrolle otras actividades económicas en estimación directa simplificada, el límite de 2.000€ se aplicará a la suma de las deducciones correspondientes a cada una de dichas actividades y a las realizadas en atribución de rentas también, reduciéndose el exceso de forma proporcional al rendimiento neto de cada una de ellas.

Sentencia de interés

IS. Mantenimiento de la reinversión: cambio de grupo de sociedades: no afecta al mantenimiento de la reinversión

[Sentencia del TS de 27/04/2016](#)

Los hechos son los siguientes:

Un grupo fiscal que se extingue y, sin solución de continuidad, fue sustituido por otro constituido por las mismas sociedades, sólo hay una diferencia, que la sociedad dominante pasa a ser una nueva sociedad, mientras que la antigua dominante, pasa a ser una sociedad dominada.

La AEAT entendió que se incumplía el compromiso de mantenimiento de la reinversión.

El TS:

Entiende "es difícil entender que se considere incumplimiento de la obligación de mantenimiento de las acciones de Vallehermoso el hecho de una transmisión que supuso la conversión de una participación indirecta a través de la sociedad Sacyr SA, en una participación directa y tanto más cuanto que las acciones no salen del grupo fiscal".

La Agencia Tributaria entendió que no tenía derecho a esa deducción al haber traspasado las acciones de Vallehermoso a otra matriz en una reestructuración societaria, Los tribunales le han quitado la razón



Leído en la Red

EL PAÍS

Rajoy admite su preocupación por el futuro de las pensiones

PP y Ciudadanos rechazan la propuesta del PSOE para financiar las prestaciones con más impuestos

[ELECCIONES GENERALES 26-J >](#)

El PSOE creará una tasa específica para sufragar las pensiones

Si Pedro Sánchez es nombrado presidente no tocará el IRPF y subirá los impuestos de patrimonio, sociedades, fortunas y medioambientales

teinteresa.es

**PENSIONES. PODEMOS DICE QUE LA
PROPUESTA DEL PSOE NO GARANTIZA LA
VIABILIDAD DE LAS PENSIONES**